

**SE DEJA SIN EFECTOS REGULACIÓN EDUCACION CONTINUA CDMX - GACETA
CDMX 10/10/25**

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la CDMX (Secretaría) dejó **sin efectos los Lineamientos para el Registro de Programas Educativos y Formativos con Valor Curricular**, publicados el 19 de marzo de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad (nota adjunta).

Como recordarán, **la Universidad se amparó y logró** la protección de la justicia federal en **contra de la aplicación de estas normas inconstitucionales, que afectaban gravemente la impartición de programas de educación continua** en la CDMX, al hacer valer que la Secretaría transgredió el principio de jerarquía normativa y no contaba con facultades para emitir dichos Lineamientos.

Reafirmando la ilegalidad de las normas en comento, mediante el Aviso compartido, la **Secretaría las dejó sin efectos y reconoció que no contaba con atribuciones para emitir un registro para impartir programas y actividades educativas formativas** con valor curricular para la formación, actualización y capacitación de profesionistas, técnicos e integrantes de la sociedad, a través de **cursos, diplomados, talleres, seminarios y eventos académicos formativos únicos**.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Maestro Pablo Enrique Yanes Rizo, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 2, inciso b) y 8, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción VII, 20, fracción IX y 32, apartado A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción VII, 20, fracciones VI, XI y XVIII y 32 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de marzo de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de número 1320, el **“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS CON VALOR CURRICULAR”**; el cual, tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos y condiciones generales a los que se sujetarán las personas interesadas en obtener el registro para impartir programas y actividades educativas formativas con valor curricular para la formación, actualización y capacitación de profesionistas, técnicos e integrantes de la sociedad en las distintas áreas del conocimiento, a través de cursos, diplomados, talleres, seminarios y eventos académicos formativos únicos.

Que el artículo 32, apartado A), fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que, a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, le corresponde en materia de educación, diseñar, emitir y ejecutar los procedimientos por medio de los cuales se expidan por la Secretaría de Educación o por las instituciones autorizadas para ello, certificados, constancias, títulos, diplomas y grados a quienes acrediten conocimientos parciales o terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta, de la experiencia laboral o a través de otros procesos educativos.

Que en atención a lo previsto por el artículo, apartado y fracción mencionados en el considerando que antecede, esta Secretaría no cuenta con atribuciones para emitir un registro para impartir programas y actividades educativas formativas con valor curricular para la formación, actualización y capacitación de profesionistas, técnicos e integrantes de la sociedad, a través de cursos, diplomados, talleres, seminarios y eventos académicos formativos únicos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a las personas titulares de las Secretarías, vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones jurídicas y administrativas, en todos los asuntos a ellas asignados, por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS CON VALOR CURRICULAR, PUBLICADO EL 19 DE MARZO DE 2024, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1320.

ÚNICO.- Se deja sin efectos el **“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS CON VALOR CURRICULAR”**, publicado el 19 de marzo de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1320.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2025

(Firma)

MAESTRO PABLO ENRIQUE YANES RIZO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN